Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.

VISTO las Resoluciones Nºs. 20 y 414/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionadas con la situación del alumno Sergio Osvaldo DEQUINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313.

Que asimismo aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2022, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 20 y 414/2022 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 20 y 414/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 51 b) de la

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Ordenanza N° 1313, al alumno Sergio Osvaldo DEQUINO, Legajo N° 11081, de la carrera Maestría en Administración de Negocios.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignaturas Análisis del Contexto Económico y Dinámica de Negocios, Comercio Internacional y Logística y Control de la Producción, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 1538/2022

MEL
DAM